



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VÍCTOR FAJARDO

DREA-UGEL.FAJARDO-  
DIRECCION

DREA-UGEL.FAJ-AREA DE GESTION  
PEDAGOGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

Huancapi, 03 de Marzo del 2026

**REQUERIMIENTO N° 000035-2026-GRA/DREA-UGELFAJ-AGP**

**Señor :** MIGUEL EUGENIO CARDENAS CARHUAS  
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II(e)  
DREA-UGEL.FAJARDO-ADMINISTRACION

**Asunto :** Solicito Contratación del servicio de difusión de programa radial para la comunicación oportuna de las actividades y estrategias educativas de la UGEL Víctor Fajardo a la comunidad educativa

**Fecha Elaboración:** Huancapi, 03 de marzo de 2026

Es grato dirigirme a Usted; y, a su vez por medio del presente solicito el requerimiento de la Contratación del servicio de difusión de programa radial, para la comunicación oportuna de las actividades y estrategias educativas de la UGEL Víctor Fajardo a la comunidad educativa, afecto a la específica de gasto 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad del programa presupuestal 9001 Acciones Centrales.

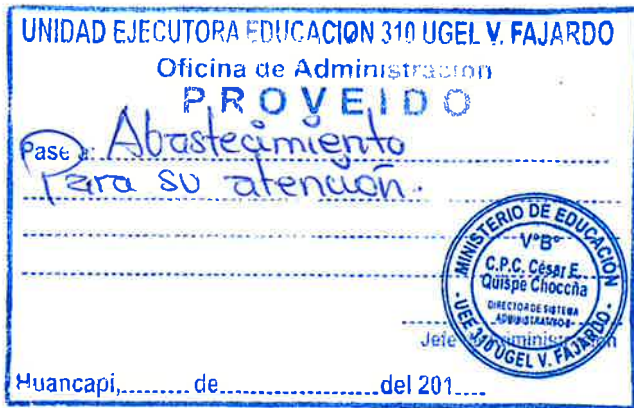
El presente requerimiento será tratado bajo los términos establecidos en el Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, asimismo; de los Artículos 226, 227, 228 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por lo que se adjunta de manera referencial el Formato 02 de Términos de Referencia.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
WILFREDO AROTOMA ORE  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

cc.:  
WAO



Huancapi,..... de..... del 201.....



Documento digitalmente firmado y certificado en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO – GESTIÓN PEDAGOGICA
Actividad del POI:	CONTRATACIÓN Y PAGO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PORGRAMA RADIAL PARA LA COMUNICACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE LA UGEL VÍCTOR FAJARDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

El presente requerimiento tiene como finalidad contratar el servicio de Producción de Programa Radial para asegurar la comunicación oportuna y accesible de las acciones y disposiciones educativas de la UGEL Víctor Fajardo a la comunidad educativa, contribuyendo a la mejora del servicio educativo y al fortalecimiento de la gestión educativa local.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

**Objetivo general:**

- Garantizar la producción de programa radial de carácter informativo y educativo que contribuyan a informar, orientar y sensibilizar a la comunidad educativa de la provincia de Víctor Fajardo sobre las acciones, estrategias y disposiciones educativas promovidas por la UGEL Víctor Fajardo, fortaleciendo la participación y el compromiso de los actores educativos.

**Objetivos específicos:**

- Difundir de manera oportuna y sistemática por medios radiales las actividades pedagógicas, campañas educativas y disposiciones institucionales emitidas por la UGEL Víctor Fajardo.
- Difundir contenidos radiales informativos (microprogramas, spots, entrevistas y comunicados) relacionados con las actividades y estrategias educativas de la UGEL Víctor Fajardo.
- Desarrollar espacios radiales para entrevistas con jefes de línea y especialistas pedagógicos y administrativos, abordando temas educativos de interés para la comunidad educativa.
- Emitir mensajes claros, accesibles y culturalmente pertinentes, considerando las características socioculturales de la población beneficiaria.

**Difusión Radial de contenidos educativos e institucionales**

El contratista deberá difundir contenidos educativos e institucionales a través de **programas radiales, plataformas de streaming y otros medios de comunicación pertinentes**, previa coordinación y validación con el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Víctor Fajardo, considerando los siguientes temas prioritarios:

- Redistribución de materiales educativos de dotación a las instituciones educativas de la provincia de Víctor Fajardo.
- Implementación del Programa de Recuperación Pedagógica.
- Acciones, orientaciones y mensajes vinculados al Buen Inicio del Año Escolar.
- Procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- Formación y acompañamiento de docentes en servicio.
- Concursos y actividades educativas promovidas por el sector educación.
- Gestión de la convivencia escolar.
- Gestión del riesgo de desastres y acciones preventivas en el ámbito educativo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

• Otras actividades y acciones relevantes implementadas por la UGEL Víctor Fajardo. La difusión de los contenidos por los medios radiales deberá realizarse de forma clara, oportuna y coherente, en estricta concordancia con los lineamientos, enfoques y mensajes oficiales establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU), la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA) y la UGEL Víctor Fajardo.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

**Producción y Difusión de Programa Radial**

- El contratista será responsable de la producción y difusión de programas radiales orientados a la difusión de temas educativos e institucionales de interés (comunicados informativos y notas de prensa) para la comunidad educativa de la provincia de Víctor Fajardo, elaborados por la responsable de imagen institucional
- Se difundirá Spot Radial elaborado por la responsable de Imagen Institucional de la UGEL Víctor Fajardo.
- La difusión de los Spot Radial tendrá una duración de 45 segundos a 1 minuto.
- Se realizará 2 entrevistas por mes con una duración de 45 min como mínimo, estas entrevistas serán realizadas al personal de la UGEL (director, jefes de Línea, especialistas pedagógicos y/o administrativos) designado por el área usuaria.
- Los programas radiales deberán ser transmitidos en vivo (enlace radial en directo) a través de la señal de la emisora del contratista, garantizando la participación del personal designado por la UGEL Víctor Fajardo y la difusión inmediata de la información educativa.

NOTA: El área usuaria a través de la Especialista Administrativa y el responsable de Imagen Institucional serán encarados de verificar el cumplimiento de las actividades del contratista.

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

- El servicio de producción de programas radiales deberá cumplir con estándares de calidad técnica de audio y locución, asegurando claridad, fidelidad del sonido y adecuación al propósito educativo del contenido.

**V. SEGUROS (De corresponder)**

No aplica

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

No aplica

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido a fin a la actividad objeto de contrato.
- El contratista debe contar con experiencia mínima de 2 años como comunicador social en programación y difusión de programas radiales.
- El contratista debe acreditar contratos con 3 emisoras con cobertura en el ámbito de la provincia de Víctor Fajardo.
- El contratista debe acreditar cursos en ofimática, manejo de herramientas informáticas y cursos de locución.
- El contratista debe manejar sus propias redes sociales que cobertura a toda la provincia de Víctor Fajardo para realizar notas de prensa y transmitir enlaces en vivo de actividades de la UGEL Víctor Fajardo.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

Lugar: En las instalaciones de la radio

Plazo: Desde la firma de contrata hasta finalizar el año fiscal o término del contrato

**IX. ENTREGABLES (De corresponder)**

- El contratista deberá realizar la entrega del producto antes de su difusión radial



Documento electrónico, firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27264 Ley de Firmas y Certificados Digitales. Se recomienda y modifica a través de la integridad del documento y la autenticidad de las firmas(s) puede ser verificadas en: <https://apps.firma.pe/gob.pe/web/validador.shtml>





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»**

- El contratista deberá entregar el producto en físico (CD, USB, entre otros o digital previa coordinación con el área usuaria cuando se requiera
- El contratista debe realizar un informe mensual de todas las actividades que realice, asimismo deberá presentar ese informe por mesa de partes de la UGEL Víctor Fajardo.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

- La conformidad del servicio será otorgada previa presentación de un informe mensual, detallando las actividades desarrolladas en el proceso de difusión radial.
- La conformidad del servicio constituye requisito indispensable para el trámite de pago correspondiente.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realizará por depósito a cuenta corriente del proveedor, para ello el proveedor deberá haber realizado el servicio de acuerdo a los objetivos del presente documento.

El pago por la prestación del servicio se efectuará en **mes a mes**, previa conformidad del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Víctor Fajardo, en su calidad de área usuaria, una vez que se haya verificado el cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Entidad.

**XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

-El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

-El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva de toda la información, documentación y contenido institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio, no pudiendo utilizarla para fines distintos a los establecidos en los presentes Términos de Referencia, sin autorización expresa de la Entidad.

-Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de concluida la ejecución del servicio, siendo el contratista responsable por cualquier uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

- El contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio de producción de programas radiales, de conformidad con los presentes Términos de Referencia, la oferta presentada y las disposiciones aplicables de la normativa vigente.
- El contratista es responsable de la calidad técnica y comunicacional de los programas radiales, del cumplimiento de los plazos establecidos y de la veracidad y adecuación del contenido, debiendo subsanar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier error, omisión o deficiencia que se advierta durante la ejecución del servicio o en el proceso de conformidad.
- El contratista asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin que ello genere responsabilidad alguna para la UGEL Víctor Fajardo.
- El contratista debe cumplir con la calidad, plazos y contenido de la emisión
- Asumir cualquier error, omisión o deficiencia
- No trasladar responsabilidades a la Entidad
- Cumplir la normativa vigente

**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)**

No aplica

**XV. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVI. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No aplica

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**g) OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGELVF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGELVF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UGELVF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**h) SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que pudieran surgir entre las partes durante la ejecución del servicio serán resueltas, en primera instancia, mediante trato directo y conciliación entre el proveedor y la Entidad, dentro de un plazo razonable, priorizando la continuidad y finalidad pública del servicio. De no llegarse a un acuerdo, las controversias serán resueltas conforme a lo establecido en la normativa vigente de contrataciones del Estado, siendo competente la vía administrativa correspondiente, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

**i) GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

- **Riesgo de retraso en la entrega y difusión del programa radial**, lo que podría afectar la oportunidad en la difusión de las actividades y estrategias educativas.  
Medida de mitigación: Establecer plazos claros de entrega y seguimiento permanente por parte del Área de Gestión Pedagógica.
- **Riesgo de que el contenido del programa radial no se adecúe a los objetivos pedagógicos o comunicacionales de la UGEL Víctor Fajardo.**  
Medida de mitigación: Revisión y aprobación previa del guion por el Área de Gestión Pedagógica antes de la grabación.
- **Riesgo de errores en el mensaje educativo o información institucional.**  
Medida de mitigación: Coordinación permanente entre el proveedor y el Área Usuaría para la validación del contenido.
- **Riesgo de deficiencias técnicas en la calidad del audio, locución o edición del programa radial.**  
Medida de mitigación: Exigir que el proveedor cumpla con estándares mínimos de calidad técnica y experiencia en la elaboración de productos radiales.
- **Riesgo de falta de coordinación durante la ejecución del servicio.**  
Medida de mitigación: Designación de responsables y establecimiento de canales de comunicación para el seguimiento del servicio.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UGEL VICTOR FAJARDO

*F. Orozco*  
Mg. Wilfredo Arozoma Ore  
JEFE DE GESTION PEDAGOGICA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

